

Número 3604

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de don José Luis Cánovas Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre imposición de multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículo 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 262 de 1989.

Dado en Murcia, a 5 de abril de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3605

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Fidel Pérez Abad, en nombre y representación de Tomás Alburquerque Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre resolución sancionadora dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con registro de salida 21 de junio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas

que, con arreglo a los artículo 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 225 de 1989.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3608

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA**EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.304-84 instados por don Rosendo Abellán Alegría contra Mutua La Fraternidad, número 166, don José García Ruiz, T.T.S.S. e I.N.S.S., en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Rosendo Abellán Alegría, y de la otra y como demandado Mutua La Fraternidad y otros, en acción sobre accidente.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Rosendo Abellán Alegría frente a Mutua La Fraternidad, número 166; empresa don José García Ruiz; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social; declaro que el accionante se encuentra en situación de invalidez permanente total, para su profesión habitual, condeno a la empresa don José García Ruiz y por subrogación a la mutua La Fraternidad, a que constituyan capital coste de renta en cuantía del 55% de base reguladora de 362.950 pesetas año, con efectos económicos de 23-01-82, y sus revalorizaciones posteriores a esta fecha; condena que hago extensiva en el lugar y hasta el límite de las obligaciones legales al

I.N.S.S. y Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada, deberá acreditar haber ingresado el capital coste de la renta en la forma que se establece; asimismo deberá constituir un depósito de 2.500 pesetas en la C.A.M. en Sucursal de Avenida General Primo de Rivera. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José García Ruiz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a treinta y uno de marzo de 1989.— El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores.— El Secretario, Adela Nogueira.

Número 3539

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 2.272/88, sobre coacciones, a virtud de denuncia de Silvia de Vreeze contra Erhard Gysy, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día dieciséis de junio y hora de las diez y veinticinco de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Silvia de Vreeze y a Erhard Gysy, expido el presente en Cartagena, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria Judicial.